

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:****DECRETO ALCALDÍCIO****N° 3634**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Memo Dom N°861 de Director de Obras Municipales a Departamento de Rentas de fecha 21.11.2025. Solicitud de Ingreso N°507 de fecha 14.11.2025 del Departamento de Rentas. Certificado de Recepción Definitiva Total de Edificación N°233 de fecha 11.11.2019 de la Dirección de Obras de Concón. Decreto Alcaldicio N°1640 de fecha 20.05.2025 que otorga Patente Comercial Provisoria a Farmacias Miramar Spa.

CONSIDERANDO: Que con fecha 21 de noviembre del año 2025, la Dirección de Obras Municipales emitió el Memo Dom N°861/25, correspondiente a la propiedad rol N°6001-22, cumpliendo así con los requisitos urbanísticos y constructivos establecidos en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Que la obtención de la Recepción Final de Obras habilita al contribuyente para solicitar la modificación de su patente comercial, pasando de provisoria a definitiva, conforme a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales (DL 3.063).

DECRETO

1.- MODIFÍQUESE la calidad de la patente comercial de **PROVISORIA (Ley N°20.494)** otorgada mediante Decreto Alcaldicio N°1640 de fecha 20.05.2025 a **DEFINITIVA**, Rol **293222**, perteneciente a **FARMACIA MIRAMAR SPA, R.U.T. N°77.942.725-0**, Giro: Ventas al por menor de otros productos en almacenes especializados N.C.P. (farmacia y perfumería), ubicada en Av. Concón Reñaca N°4000, Local N°8-A, Concón; según Memo Dom N°861 de fecha 21.11.2025 de la Dirección de Obras.

2.- NOTIFIQUESE el presente Decreto Alcaldicio por la Secretaría Municipal, al correo electrónico:

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

EAO/NAN/SGM/sgm.

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Depto. Rentas.
3. Interesado.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

